



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 20 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/472/Add.5)]

70/206. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [69/221](#), de 19 de diciembre de 2014, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Recordando también su solicitud formulada en la resolución [69/221](#) de que el Secretario General le presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020),

Recordando además que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reconoció la necesidad de adoptar medidas urgentes para revertir la degradación de la tierra y, por ello, procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de la tierra en el contexto del desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



Recordando que, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional debe luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo de aquí a 2030,

Observando que en los esfuerzos por lograr la meta 15.3 del Objetivo 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible también es importante abordar los elementos más amplios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre ellos, poner fin a la pobreza y el hambre, luchar contra la desigualdad, empoderar a las mujeres y estimular el crecimiento económico,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Observando a ese respecto que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la ordenación sostenible de las tierras, puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influidas por una serie de factores, entre ellos problemas económicos, sociales, ambientales y de seguridad, lo que a su vez puede reducir los actuales y posibles enfrentamientos por los recursos en las zonas degradadas,

Reconociendo que la degradación de las tierras aumenta el riesgo de hambre y desnutrición y representa serias amenazas para las sociedades humanas, los ecosistemas y la paz y la estabilidad,

Reconociendo también que las medidas para neutralizar la degradación de las tierras contribuirían significativamente a las tres dimensiones del desarrollo sostenible mediante la rehabilitación, la restauración, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras, y que esto podría entrañar la elaboración de metas nacionales voluntarias,

Observando que la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y el cambio climático están estrechamente vinculados y que, de no abordarse, amenazarían gravemente el desarrollo sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo,

Observando también que una considerable proporción de la degradación de las tierras no se produce en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas,

Expresando su profundo reconocimiento y gratitud al Gobierno de Turquía por haber sido el anfitrión del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, celebrada en Ankara del 12 al 23 de octubre de 2015,

Preocupada por los fenómenos meteorológicos extremos y sus consecuencias devastadoras, especialmente en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, entre ellos períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras, la gestión forestal sostenible y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²;

2. *Acoge con beneplácito* los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

3. *Alienta* a los países desarrollados partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹ a que apoyen activamente los esfuerzos de los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras e intentar lograr la neutralización de la degradación de las tierras mediante el suministro de recursos financieros sustanciales, la facilitación del acceso a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

4. *Alienta también* a los países desarrollados que son partes en la Convención e invita a otros países que estén en condiciones de hacerlo, las instituciones financieras multilaterales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones técnicas y financieras, a:

a) Prestar asistencia científica, técnica y financiera para ayudar a los países afectados partes en la Convención que soliciten asistencia a fijar metas voluntarias y lograr la neutralización de la degradación de las tierras y poner en marcha prácticas de ordenación sostenible de la tierra e iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras;

b) Establecer asociaciones equitativas que fomenten inversiones y prácticas responsables y sostenibles por el sector privado, que contribuyan a neutralizar la degradación de las tierras, lo que favorece la salud y la productividad de las tierras y de su población;

5. *Invita* a las partes afectadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a intensificar sus esfuerzos, utilizando los recursos internos y externos disponibles, para aplicar sus programas de acción nacionales, según proceda;

6. *Reitera* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reafirmó el papel fundamental de las mujeres y su participación y liderazgo plenos y en pie de igualdad en todos los ámbitos del desarrollo sostenible y, a ese respecto, invita a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente sus compromisos y consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva

² A/70/230, secc. II.

de género en sus procesos de adopción de decisiones en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

7. *Solicita* a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y a los órganos apropiados de la Convención, dentro del ámbito de la Convención, que mejoren la eficacia de la colaboración con las secretarías de los otros convenios de Río y otros asociados a nivel nacional y, según proceda, subnacional, para apoyar la aplicación, la vigilancia y el seguimiento de las metas y las iniciativas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

8. *Invita* a la secretaría de la Convención a tomar la iniciativa e invitar a otros organismos y partes interesadas pertinentes, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a solicitar cooperación para lograr la meta 15.3 del Objetivo 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

9. *Reitera* que, si se recuperaran, las tierras degradadas contribuirían, entre otras cosas, a restaurar los recursos naturales y, por esa vía, podrían mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en los países afectados y contribuir así, entre otras cosas, a absorber las emisiones de carbono;

10. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, y solicita al Secretario General que al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”, a menos que se acuerde lo contrario en los debates sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*